



*Resolución Administrativa*  
**N° 078 -2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.I**

Ica, 06 JUL 2020

**VISTO:**

La Carta N° 001-2020-CU. CHUNCHANA/P, del Presidente del Comité de Usuarios Chunchana de fecha 30 de junio del 2020, registrado con CUT N° 70402-2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338;

Que, Según la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA de fecha 22.06.2016, señala que los Comités de Usuarios elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 284-2018-ANA-AAA.CHCH-ALA.I de fecha 13/12/2018, se reconoció al Comité de Usuarios Chunchana, como una organización de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos,





## Resolución Administrativa N° 078 -2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.I

Que, según el literal m) del Art° 48) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con DS N° 18-2017 MINAGRI, la Administración Local de Agua, tiene entre otras la función de Reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; señala como función de la Administración Local de Agua, reconocer a los Comités y Comisiones de Usuarios de Agua.;

Que, mediante Informe Técnico N° 141-2020-ANA-AAA.CHCH-ALA.I-AT/AJMP de fecha 06.07.2020, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria final de la R.J. N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Chunchana.;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Chunchana., que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, electo para el periodo 2019.-2020 y;

De conformidad con las facultades conferidas en el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua" aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y en amparo de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1 °. - RECONOCER** a los miembros del consejo directivo del Comité de Usuarios Chunchana., ubicado en el anexo de Chaulisma, distrito de Ayavi, provincia de Huaytará, departamento de Huancavelica, para el periodo 2019 - 2020, que se encuentra integrado por:

Cargo	Nombre y apellidos	N° DNI
Presidente	Condeña Arotuma, Rosario	23537135
Secretario	Remache Hernández, Tomas Orlando	23526894
Tesorero	Fortunata ,Quiñonez Enciso	23526478
Vocal	Antonio Felipe, Retamozo Almora	23526737

**ARTÍCULO 2°.** - NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios Chunchana y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese, notifíquese y publíquese

**ING. WILLIAM ALAN ORMEÑO HUAMANI**

Administrador

Administración Local de Agua Ica

Autoridad Nacional del Agua